

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 750**

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°89/2026 de fecha 10 de marzo del año 2026, con autorización de Alcaldía

**CONSIDERANDO**

- a. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, corresponde al alcalde, en su calidad de administrador del municipio y jefe superior del personal, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta organización y funcionamiento de los establecimientos de salud bajo su dependencia
- b. Que el artículo 15° de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
- c. Que, por necesidades del servicio, se hace necesario modificar la jornada laboral del funcionario(a), ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.

**DECRETO**

- 1. **AUTORÍCESE** la jornada ordinaria de trabajo del funcionario Técnico Informático Sr. Fabian Román Bascuñan, a contar del 23 de marzo del año 2026, por necesidad de servicio considerando su rol para asegurar la operatividad y correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y otros de nuestro establecimiento, quedando el horario como se detalla.

<b>Días</b>	<b>Horario de entrada</b>	<b>Horario de salida</b>
Lunes a jueves	07:30 horas	16:30 Horas
Viernes	07:30 horas	15:30 horas

2. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

